

EVALUACIÓN ÉTICA EN H2020

Cuestiones esenciales

1. ¿Cuál es el Objetivo del Plan de Evaluación Ética en H2020?

Garantizar que se respeten las disposiciones relativas a la ética en las normas que regulan H2020.

2. ¿Qué áreas tienen implicaciones éticas?

Las principales áreas son:

- Protección Humana (incluidos los participantes en el estudio, los investigadores, los embriones humanos y fetos, y las células y tejidos humanos)
- Protección y Bienestar Animal
- Protección de datos y privacidad
- Protección del medio ambiente
- Terceros países
- Doble Uso
- El mal uso o uso malintencionado de resultados de investigación

3. ¿Quién asume la responsabilidad de los aspectos éticos en un proyecto?

El investigador es el responsable de realizar la autoevaluación ética de su propuesta, y en concreto de:

- identificar cualquier cuestión ética en su proyecto
- manejar los aspectos éticos de su propuesta
- detallar cómo planea afrontarlos con suficiente detalle ya en la fase de propuesta

4. ¿En qué consiste la Autoevaluación Ética?

A) En la parte A de todas las propuestas, que se completa con el sistema de envío electrónico basado en la web, se debe cumplimentar una Tabla de Cuestiones Éticas (EIT) (http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/ethics/ethics-eit_en.pdf).

B) Si el solicitante señala al menos un tema en la parte A, en la sección 5 de la parte B de la propuesta, debe hacer una "autoevaluación ética" del proyecto (http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/ethics/h2020_hi_ethics-self-assess_en.pdf) que incluya:

- Una descripción de las cuestiones éticas así como un informe detallado sobre cómo se abordarán estos temas, y
- Cualquier dictamen obtenido del comité ético, notificación o autorización.

La autoevaluación ética se incorporará en el Anexo 1 del Acuerdo de subvención (GA) y por lo tanto puede dar lugar a obligaciones vinculantes que pueden ser comprobadas posteriormente durante los controles de ética, revisiones y auditorías.



5. ¿Qué órgano es el encargado de emitir los correspondientes informes sobre los aspectos éticos de las actividades de investigación en la UPV?

El [Comité de Ética en Investigación](#) es el órgano de la UPV que evalúa los proyectos de investigación que se presentan a diferentes convocatorias y emite los informes/autorizaciones preceptivas. Cualquier consulta se puede realizar a través del siguiente correo electrónico: comite.etica@upv.es.

6. ¿Cuáles son los principios éticos de H2020?

I. Que todas las actividades de investigación e innovación realizadas en el marco H2020 cumplan con los principios éticos y la legislación pertinente nacional, de la Unión e internacional, prestando especial atención al principio de proporcionalidad, el derecho a la intimidad, el derecho a la protección de datos de carácter personal, el derecho a la integridad física y mental de una persona, el derecho a la no discriminación y la necesidad de garantizar una elevada protección de la salud humana.

II. Las actividades de investigación e innovación realizadas en el marco Horizonte2020 tendrán un enfoque exclusivo en aplicaciones civiles.

III. No se financiarán las siguientes actividades de investigación:

- aquellas dirigidas a la clonación humana con fines reproductivos,
- las destinadas a modificar el patrimonio genético de los seres humanos que podrían hacer que tales modificaciones fuesen hereditarias,
- las destinadas a crear embriones humanos únicamente con fines de investigación o para la obtención de células madre, incluido el método de la transferencia nuclear de células somáticas.

IV. La investigación sobre células madre humanas, tanto adultas como embrionarias, se podrá financiar dependiendo tanto del contenido de la propuesta científica como del marco jurídico de los Estados miembros afectados.

V. No se financiarán actividades de investigación que estén prohibidas en todos los Estados miembros, ni aquellas en un Estado miembro en el que se prohíba dicha actividad.

7. ¿Qué indican las Normas de participación respecto a los aspectos éticos?

Hacen mención a la revisión ética, e indican que la Comisión llevará a cabo de forma sistemática revisiones éticas a propuestas que planteen cuestiones éticas con el objetivo de verificar el cumplimiento de los principios éticos y la legislación y, en el caso de investigaciones llevadas a cabo fuera de la Unión, que la misma investigación se habría permitido en un Estado miembro.

8. ¿Qué se indica en el Acuerdo de subvención (GA) respecto a los aspectos éticos?

I. La obligación general de cumplir con los principios éticos y el derecho internacional, de la UE y nacional aplicable.

II. Si hay cuestiones éticas asociadas a un proyecto se deben describir en el anexo I del GA. En estos casos, el coordinador deberá presentar a la Comisión un informe sobre qué cuestiones del proyecto no requieren ninguna opinión del comité de ética según la legislación nacional vigente, así como cualquier notificación o autorización de actividades con implicaciones éticas exigidas por la legislación nacional.

Si estos documentos no están en inglés, se deberá presentar un resumen en inglés de las opiniones, notificaciones y autorizaciones presentadas (que contienen, en su caso, las conclusiones de la comisión o de la autoridad de que se trate), y si además estos documentos se solicitan específicamente para la acción, la solicitud debe contener una referencia explícita al título de la acción. Adicionalmente, el coordinador deberá presentar una declaración por cada beneficiario implicado, de que todos los documentos presentados cubren específicamente las tareas de acción.

III. Qué la subvención podrá ser minorada o finalizada si un beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones éticas..